



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 3674 / 2022

MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA COMPRA DEL SERVICIO DE DESARROLLO SOPORTE Y MESA DE AYUDA DEL "PORTAL INTEGRAL PARA TRAMITACION DE LICENCIAS MEDICAS ELECTRONICAS (LME) PARA EMPLEADORES" 591-6 LR22

SANTIAGO , 08/04/2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las disposiciones de la Ley N°19.886 y su reglamento contenido en el, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Ley N° 18.834, Art 80; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud que establece la estructura, organización interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus divisiones y direcciones zonales, y delega facultades que indica en las jefaturas de las dependencias internas que señala ; la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento, políticas, normas y planes.
2. Que, con fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en mercadopublico.cl, la licitación pública "Portal integral para Tramitación de Licencias Médicas" de acuerdo con lo indicado en resolución exenta N° 1568 de 23 de febrero de 2021.
3. Que, en la citada resolución en su punto 9.1 de las Bases Administrativas se indica que los integrantes de la Comisión Evaluadora serán designados por resolución exenta del FONASA.
4. Que, la unidad requirente ha remitido el listado con los profesionales que conformarán la citada comisión.
5. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27, de 2018 del Ministerio de Salud, y lo establecido en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°. Designase los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública "Portal integral para Tramitación de Licencias Médicas", de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Nombre
Jefa Departamento Explotación y Plataforma	Georly Xiomara Torres Useche
Jefa de Proyectos TI	Carolina Ivonne Arevalo Muñoz
Jefa de Departamento de Modernización de Procesos	María Isabel Romero Pino
Profesional de Departamento de Modernización de Procesos	María José Peraldi Clavero
Profesional del Departamento de Asesoría Jurídica Administrativa	Carla Borroni González

2° Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

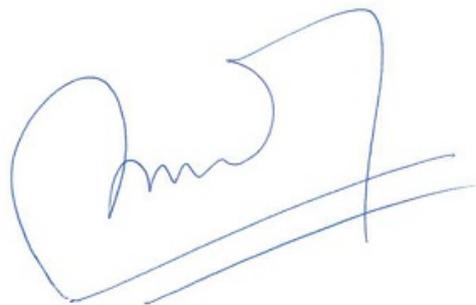
3°. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación de la oferta.

4°. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

5° **PUBLÍQUESE** este documento, asociado a la Licitación ID 591-6-LR22 en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**FRANCISCO LEON VON MUHLENBROCK
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

FLVM / CCP / JFD / MGI / MRP / CTV / jcp

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. PLATAFORMA

SUBDPTO. DESARROLLO Y PROYECTOS

DPTO. MODERNIZACIÓN DE PROCESOS

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZBgG5CcN

Código de Verificación